



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Gaceta Municipal

**MARZO 2022
EXTRA**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 04 de marzo 2022.

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Francisco Martínez Neri

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Nancy Belem Mota Figueroa

Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

C. Judith Carreño Hernández

Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia
y de Gobierno Abierto

C. René Ricárdez Limón

Regidor de Bienestar y de Normatividad y
Nomenclatura Municipal.

C. Adriana Morales Sánchez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo.

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
y de Centro Histórico

C. Deyanira Altamirano Gómez

Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora

C. Ismael Cruz Gaytán

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados
y Comercio en Vía Pública

C. Claudia Tapia Nolasco

Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad
y de Agencias y Colonias.

C. Irasema Aquino González

Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

C. Jesús Joaquín Galguera Gómez

Regiduría de Medio Ambiente y Cambio Climático

C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

C. Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez

Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social

C. Jocabed Betanzos Velázquez

Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a
Grupos Vulnerables

C. Juan Rafael Rosas Herrera

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana



CONTENIDO

DICTAMEN CNNM/008/2022 POR MEDIO DEL QUE SE APRUEBA REFORMAR EL ARTÍCULO 36 Y LA FRACCIÓN I, II y V DEL ARTÍCULO 37; AL IGUAL QUE REFORMAR LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS; Y DEROGAR LA FRACCIÓN III y IV DEL ARTÍCULO 37 Y EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO, **DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**; REFORMAR EL ARTÍCULO 43 Y LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS; Y DEROGAR EL SEXTO TRANSITORIO, **DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**; Y REFORMAR LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS; Y DEROGAR EL SEXTO TRANSITORIO, **DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**._____

1

ACUERDO PM/PA/36/2022 POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIER MODALIDAD EL DÍA 06 Y EL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO 2022, EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA._____

4



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha uno de marzo del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir lo siguiente:

DICTAMEN CNNM/008/2022

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Esta Comisión es competente para emitir y proponer el presente dictamen con punto de acuerdo de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción I y I Bis, 54, 55 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, y turnarlo para consideración del Cabildo atendiendo no solo a la competencia como máximo órgano de Gobierno Municipal tiene, sino también la obligación que le resulta por mandato constitucional de preservar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en los ordenamientos nacionales e internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

SEGUNDO. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala al municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, en tal sentido, estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, constituyendo al Ayuntamiento como el órgano de gobierno por excelencia,

con facultad de crear dependencias y entidades necesarias de la administración municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y competencia plena y exclusiva en su territorio, de conformidad con la fracción II, del citado ordenamiento.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO. De acuerdo a lo previsto en el artículo 68, fracción XXVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, faculta al Presidente Municipal de nombrar y remover a los demás servidores de la administración pública municipal y expedir los nombramientos respectivos.

QUINTO. Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado le confieren al Ayuntamiento las ejerce originariamente en el Cabildo, el cual es la forma de reunión donde se resuelven de manera colegiada los asuntos relativos al ejercicio de gobierno, político y administrativo, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo motivado y fundado, ponemos a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 Y LA FRACCIÓN I, II y V DEL ARTÍCULO 37; AL IGUAL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III y IV DEL ARTÍCULO 37 Y EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



**REGLAMENTO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

ARTÍCULO 36. *La o el titular del IMPLAN, será nombrado y removido libremente por la Presidenta o el Presidente Municipal, quien será el responsable de la Dirección y la organización del organismo.*

ARTÍCULO 37. Para ser Directora o Director del IMPLAN se requiere:

I. Ser mexicano en **pleno** ejercicio de sus derechos.

II. Tener título profesional;

III. DEROGADO.

IV. DEROGADO.

V. Preferentemente ser vecino del Municipio;

VI...VII...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *La Tesorería Municipal y la Secretaría de Recursos Materiales, asignarán los recursos correspondientes para la instalación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.*

ARTÍCULO TERCERO. *El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación a que hace referencia este Reglamento, deberá instalarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la designación de la o el Director General de dicho organismo.*

ARTÍCULO CUARTO. *Los Manuales de Organización, Procedimientos y Funciones del Instituto Municipal de Planeación, deberán aprobarse dentro de los ciento veinte días naturales posteriores a la instalación del Consejo Directivo.*

ARTÍCULO QUINTO. *Se derogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.*

ARTÍCULO SEXTO. DEROGADO.

SEGUNDO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 Y LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO QUINTO TRANSITORIOS; Y SE DEROGA EL SEXTO TRANSITORIO, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DEL DEPORTE:**

ARTÍCULO 43. *La o el titular del IMDEPORTE, será nombrado y removido libremente por la Presidenta o el Presidente Municipal, quien será el responsable de la Dirección y la organización del organismo.*

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *La Tesorería Municipal y la Secretaría de Recursos Materiales, asignarán los recursos correspondientes para la instalación y funcionamiento del Instituto Municipal del Deporte.*

ARTÍCULO TERCERO. *El Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte a que hace referencia este Reglamento, deberá instalarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la designación de la o el Director General de dicho organismo.*

ARTÍCULO CUARTO. *Los Manuales de Organización, Procedimientos y Funciones del Instituto Municipal del Deporte, a que hace referencia este Reglamento, deberán aprobarse dentro de los ciento veinte días naturales posteriores a la instalación del Consejo Directivo.*



ARTÍCULO QUINTO. *Se derogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.*

ARTÍCULO SEXTO. DEROGADO.

TERCERO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS; Y SE DEROGA EL SEXTO TRANSITORIO, **DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD:

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *La Tesorería Municipal y la Secretaría de Recursos Materiales, asignarán los recursos correspondientes para la instalación y funcionamiento del Instituto.*

ARTÍCULO TERCERO. *Los Manuales de Organización, Procedimientos y Funciones del Instituto Municipal de la Juventud, a que hace referencia este Reglamento, deberán aprobarse dentro de los ciento veinte días naturales posteriores a la instalación del Consejo Directivo.*

ARTÍCULO CUARTO. *El Presidente Municipal emitirá la convocatoria para la designación de la o el titular del IMJUVENTUD, dentro los quince días posteriores a la aprobación del presente acuerdo.*

ARTÍCULO QUINTO. *Se derogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo*

ARTÍCULO SEXTO. DEROGADO.

TRANSITORIO:

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL QUE POR TURNO LE CORRESPONDA.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/36/2022 POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIER MODALIDAD LOS DÍAS 06 Y 13 DE MARZO DEL AÑO 2022, EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.





"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".
ACUERDO NO. PM/PA/36/2022

C.P. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, con fundamento en el artículo 115, fracción I y II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción I y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 54 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en relación con el 6, fracción III, 21 y 40 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; 3 de los Lineamientos de Horarios de Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales de Control Especial del Municipio de Oaxaca de Juárez, además de la alta prioridad que representa para el Ayuntamiento, preservar el orden público y velar por la tranquilidad de los ciudadanos durante el desarrollo de la jornada electoral para renovar a sus autoridades auxiliares en agencias municipales y de policía de Oaxaca de Juárez, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIER MODALIDAD EL DÍA 06 Y 13 DE MARZO DEL AÑO 2022, EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 115, fracción I y II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada municipio está gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".
otorgando competencia constitucional plena al gobierno municipal ejercida a través del Ayuntamiento para entre otros, expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su ámbito y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en sujeción con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

II. Que, en concurrencia a lo dicho, los artículos 43, fracción I y 68, fracción XXXV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, reiteran la atribución del Ayuntamiento para expedir y reformar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial, recayendo en el Presidente Municipal la representatividad política y responsabilidad directa de la administración pública, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con la obligación de cumplir con las señaladas en leyes, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas.

III. Que, en términos de la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos, los artículos 6, fracción III, 21 y 40 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como el 3 de los Lineamientos de Horarios de Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales de Control Especial del Municipio de Oaxaca de Juárez, atribuyen al Presidente Municipal la potestad de emitir, de forma excepcional, acuerdos para ordenar la suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus modalidades, en fechas, horas y lugares determinados, cuando dichas actividades representen un riesgo manifiesto para el orden y la seguridad pública.

SECRETARÍA MUNICIPAL



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

IV. Que, con relación al considerando que antecede, y derivado de la importancia y trascendencia del referido acto, además de la prioridad que representa para el Ayuntamiento preservar el orden público y velar por la tranquilidad de las y los ciudadanos durante el desarrollo de la jornada electoral para renovar a sus autoridades auxiliares, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, resulta conveniente ordenar suspender en todo el territorio del municipio de Oaxaca de Juárez, la venta al público en general de todo tipo de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades, a partir de las 00:00 h hasta las 23:59 h del día 06 de marzo de 2022, así como, de las 00:00 h hasta las 23:59 h del día 13 de marzo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 68, fracción XXXV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 6, fracción III, del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspende en todo el territorio del municipio de Oaxaca de Juárez, la venta al público en general de todo tipo de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades, a partir de las 00:00 h hasta las 23:59 h del día 06 de marzo de 2022, así como, de las 00:00 h hasta las 23:59 h del día 13 de marzo de 2022.

SEGUNDO. Los establecimientos comerciales a través de sus representantes y/o encargados que incumplan con lo aquí establecido, se harán acreedores a las sanciones que correspondan en términos de los ordenamientos legales que resulten aplicables.

SECRETARÍA MUNICIPAL



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Económico, así como a la Secretaría de Gobierno, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, se dé la debida vigilancia y cabal cumplimiento a lo que aquí se ordena.

CUARTO. Túrnese a la Secretaría Municipal para que por su conducto realice las notificaciones pertinentes e instruya su divulgación a través de la Coordinación de Comunicación Social.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y que, por la naturaleza del asunto, se anote la mención de ser extra, en términos del artículo 6 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Dado en el Palacio Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 03 días del mes de marzo del año 2022.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA LEY"



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca
de Juárez
Dpto. Centro, Oax.

C.P. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Por una Ciudad Educativa
2022 - 2024

NISH/agm

SECRETARÍA MUNICIPAL

Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ 951 501 5500
www.municipio.oaxaca.gob.mx

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

SOLO PARA CONSULTA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción VI, y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 132 fracción VIII, y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; se publica la presente Gaceta Municipal. Se imprimieron seis ejemplares. - DAMOS FE. -----

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca
de Juárez
Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.



NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca
de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

Calle Morelos, número exterior 108, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 951 501 55 05 y 501 55 06.

